Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2916
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-303-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2026.
Fecha Resolución:	11-03-2026.
Unidad Fiscalizable:	COLEGIO AKROS - ÑUÑOA.
Titular:	COLEGIO AKROS LIMITADA.
Instructor:	DIEGO IGNACIO BASCUÑAN TORRES.
Fecha Validación:	07-05-2026 20:33:18

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: COLEGIO AKROS - ÑUÑOA.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.
Rol Programa de Cumplimiento: D-303-2025.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2026.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-05-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-05-2026.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 11-03-2026.
Fecha de Termino: 25-06-2027.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Obtención con fecha 08 de septiembre de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido de 62 dB(A). Medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Reubicación actividades generadoras de ruido
Fecha de Inicio	11-09-2025
Fecha de Término	11-09-2025
Costos Incurridos	$ 0
Comentarios	Reubicación de las actividades que se desarrollaban en los patios del establecimiento y con potencial impacto ambiental sonoro, hacia sectores cerrados como son el gimnasio y el subterráneo del establecimiento. Debiendo asegurar el titular que dicha obligatoriedad conste en el instrumento de regulación interno del establecimiento y su cumplimiento.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Barrera Acústica

Fecha de Inicio	03-03-2025
Fecha de Término	03-03-2025
Costos Incurridos	$ 0
Comentarios	Instalación en el perímetro oriente del establecimiento, sobre el muro medianero, de una barrera acústica de paneles OSB que alcanza los 4 metros, según el diseño caracterizado en el PDC. Debiendo asegurar el titular una correcta mantención de la medida que permita la efectividad acústica de la solución. El titular deberá especificar el costo estimado neto incurrido en la ejecución de esta acción

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Recambio equipos de amplificación
Fecha de Inicio	04-03-2024
Fecha de Término	04-03-2024
Costos Incurridos	$ 6.392.700
Comentarios	La acción corresponde al cambio en el sistema de sonido y amplificación utilizado en el patio del establecimiento, a través de la instalación de 6 nuevos dispositivos, distribuidos estratégicamente en el patio del colegio, lo cual permitiría su uso a un menor volumen. Debiendo asegurar el titular que el uso de dicho sistema de audio permita la efectividad acústica de la solución.

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Medición de Ruido por Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)
Fecha de Inicio	11-03-2026
Fecha de Término	11-06-2026
Costos Estimados	$ 1.035.885
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El costo neto de la acción corresponde a aquel equivalente a las 26 UF declaradas por titular, calculados al 11 de marzo de 2026, fecha en que se dictó la Res.Ex.3 / Rol D-303-2025 que aprobó el Programa de Cumplimiento. Con todo, el titular deberá especificar el costo neto incurrido efectivamente en la ejecución de esta acción.

N° Identificador	5

Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	11-03-2026
Fecha de Término	25-03-2026
Costos Estimados	$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	11-06-2026
Fecha de Término	25-06-2026
Costos Estimados	$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y, (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

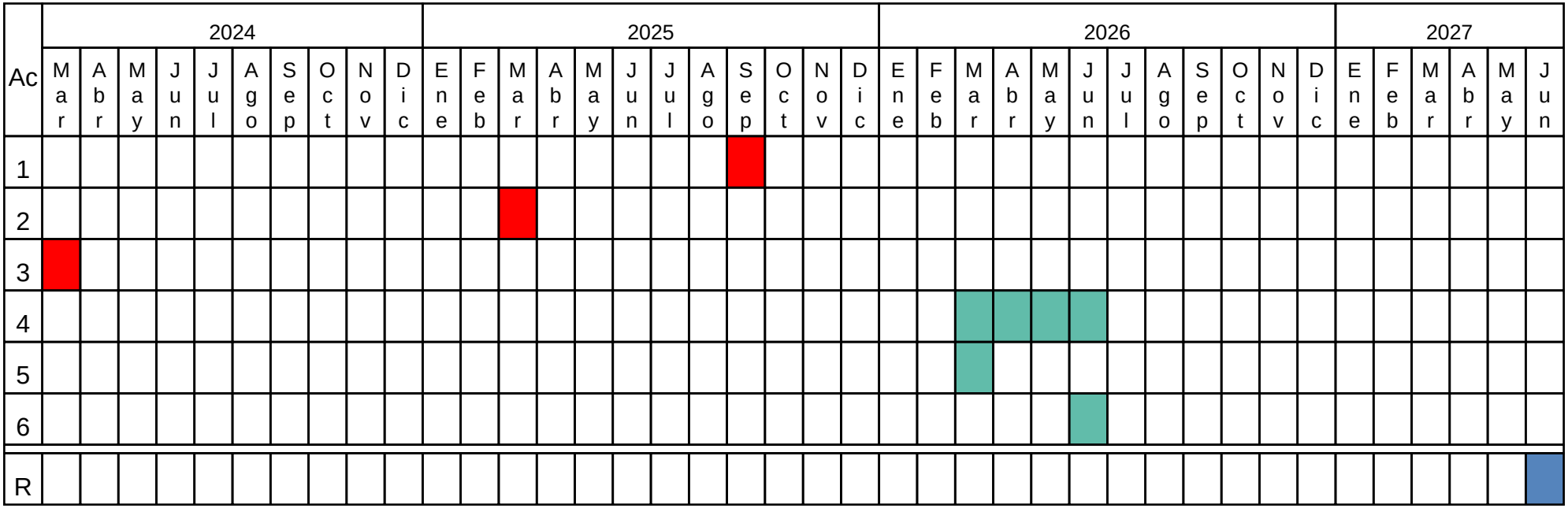

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluídos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular COLEGIO AKROS LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-303-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.

Fecha de validación: 07-05-2026 20:33:18